



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

* Los docentes relacionados a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como de tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por oficio Radicado No. 2021-EE-386652 del 03 de diciembre de 2021, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2022 cuente con una planta de 236 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022,

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

* Mediante radicado N° 2021-IE-052922 de diciembre 01 de 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales del Departamento de Antioquia, para la vigencia 2022

* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2021070000498 del 22 de diciembre de 2021, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 236 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

* Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022**, a los docentes que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTIT. EDUC.	SEDES	COD. DANE SEDES	MUNICIPIO
1	NANEYDY VIAFARA PEREA	43.651.431	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	105002000161	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	105002000161	Abejorral
					C. E. R. LA LABOR	205002000076	
					C. E. R. SAN BARTOLOME	205002000238	
					C. E. R. CLODOMIRO RAMIREZ	205002000297	
					C. E. R. ZOILA GARCIA DE GUZMAN	205002000548	
2	LUIS MIGUEL PACHECO PACHECO	78.029.768	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	105051000028	E U CAMPO MAR	105051002551	Arboletes
					E U SANTA MARIA GORETTI	105051000478	
3	JOHN EDWARDS ALVAREZ VASQUEZ	71.366.189	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	105148000863	LA ESPERANZA	205148000175	Carmen de Viboral
					C. E. R. MAZORCAL	205148000876	
					C. E. R. LA FLORIDA	205148000345	
					C. E. R. MADERA JUAN NICOLAS	205148000329	
4	ELIANA PATRICIA ORTEGA JULIO	45.369.561	I. E. DIVINO NIÑO	105154001880	COLEGIO DIVINO NIÑO	105154001880	Caucasia
					E U CARACOLI	205154000781	
5	URIEL JOSE SOLANO SANCHEZ	10.933.230	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL BAJO CAUCA	105154002274	Caucasia
6	MARTHA PATRICIA URIBE GUERRA	1.038.098.722	I. E. MARGENTO	205154000896	E R RISARALDA	205154000543	Caucasia
					C E R LA UNION	205154001761	
					E R I VILLA DEL SOCORRO	205154001515	
					E R SANTA ISABEL	205154001647	
					COLEGIO MARGENTO	205154000896	
7	BEATRIZ ELENA HERNANDEZ ALVAREZ	43.207.623	C. E. R. KILOMETRO 18	205154000993	E R I LAS MERCEDES	205154001159	Caucasia
					E R I SANTO DOMINGO	205154000161	
					E R EL CORCOVADO	205154000101	
					C. E. R KILOMETRO 18	205154000993	
					CORRALES NEGROS	205154800019	
8	NANCY MARIA SERPA PATERNINA	39.272.809	I. E. R. VILLA FATIMA ARRIBA	205154001922	I. E. R. VILLA FATIMA ARRIBA	205154001922	Caucasia
9	PIEDAD CECILIA URIBE GONZÁLEZ	43.766.098	I. E. SAN JOSE	105440000131	EU ROSALES	105440000131	Marinilla
					I. E. SAN JOSE	105440001021	
10	JHON HAWI GONZALEZ CARDENAS	1.106.332.598	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	105440000386	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	105440000386	Marinilla
11	DINA SOLEDAD VELASQUEZ GONZALEZ	42.842.483	I. E. R. TECNICO DE MARINILLA	105440000408	C. E. R. ISIDORO GOMEZ	205440000046	Marinilla
					E R MARCOS OSSA GARCIA	205440000585	
					C. E. R. GABRIEL DUQUE GOMEZ	205440000283	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTIT. EDUC.	SEDES	COD. DANE SEDES	MUNICIPIO
12	DUVIS ESTHER PACHECO BASILIO	39.285.736	I. E. JORGE ELIECER GAITAN	205495000312	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN	205495000312	Nechi
					C. E. R. PUERTO GAITAN	405495000087	
					E R I QUEBRADA CIENAGA BIJAGUAL	205495000754	
					E R I BIJAGUAL	205495000941	
13	YOHANA ANDREA MOLINA	43.657.770	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	105579000186	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	105579000186	Puerto Berrio
					E U LA MILLA	105579000143	
14	EDGAR ALEXANDER CASTRILLON	8.156.670	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	105686000440	C. E. R. VALLECITOS	205686000207	Santa Rosa de Osos
					I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PEDRO JUSTO BERRIO	105686000440	
					C. E. R. MINA VIEJA	205686000231	
					C. E. R. EL ROBLE	205686001041	
					C. E. R. ORO BAJO	205686000878	
15	HUSSEIN YESID VIVAS MOLINA	8.779.989	I. E. TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA	105697000077	E U EUSEBIO MARIA GOMEZ	105697000085	El Santuario
16	ANDRES MAURICIO SERNA VILLA	1.128.464.958	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	105847001204	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	105847001191	Urao
					E U CACIQUE TONE	105847000453	
17	JORGE LUIS TIRADO VARGAS	78.745.861	I. E. R. PAJILLAL	205051000081	I. E. R. PAJILLAL	205051000081	Arboletes
					C. E. R. EL SOCORRO	205051000707	
					C. E. R. LAS PIEDRECITAS	205051000073	
					C. E. R. COCO DEL MEDIO	205051002173	
					C. E. R. LAS PAVITAS	205051002564	
18	LUZ MERY BEDOYA MONTOYA	43.444.997	INSTITUCION EDUCATIVA URBANA SAN JOSE	105240000136	I. E. R. SAN PIO X	205240000742	Ébajo
					I. E. R. FATIMA	205240000866	
					C. E. R. LLANO DE SANTANDER	205240000807	
					E R COMUNIDAD	205240000718	
					I. E. URBANA SAN JOSE	105240000136	
19	FAISULY RIVAS MOYA	1.077.455.801	I. E. R. PORTACHUELO	205031000191	I. E. R. ARENAS BLANCAS	205031000174	Amalfi
					I. E. R. GABRIELA MISTRAL	205031001103	
					COLEGIO PORTACHUELO	205031000191	
					I. E. R. SAN MIGUEL	205031001090	
					I. E. R. MARINA MESA LOPERA	205031000212	
20	CARLOS ADOLFO MEDINA RODRIGUEZ	1.044.504.584	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197	C. E. R. SAN JOSE	205361001436	Ituango
					C. E. R. EL OLIVAR	205361000472	
					I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361000197	
					C. E. R. LA CANDELARIA	205361000952	
21	WILLIAM DARIO MUÑOZ ZABALA	70.579.704	I. E. R. BADILLO	205361002041	C. E. R. MANZANARES	205361002289	Ituango
					C. E. R. LA RICA	205361001975	
					C. E. R. LAS NIEVES	205361000596	
					C. E. R. BIRRI BIRRI	205361001941	
					I. E. R. BADILLO	205361002041	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTIT. EDUC.	SEDES	COD. DANE SEDES	MUNICIPIO
22	CAROLINA CARDONA JIMENEZ	42.694.535	I. E. R. SANTA RITA	205674000350	C. E. R. GUAMITO	205674000104	San Vicente Ferrer
					I. E. R. OVEJAS	205674000333	
					I.E.R. SANTA RITA	205674000350	
					C. E. R. SAN NICOLAS	205674000236	
					C. E. R. EL CORAL	205674000295	
23	SANDRA MABEL ARISTIZABAL ZULUAGA	43.786.575	I. E. PBRO. JESUS ANTONIO GOMEZ	205697000144	E R POTRERITO	205697000110	El Santuario
					E R LAS LAJAS	205697000411	
					COLEGIO PBRO JESUS ANTONIO GOMEZ	205697000144	
					E R EL MORRO	205697000462	
					E R ALDANA	205697000101	
24	MARLY ALEJANDRA QUICENO GARCES	1.033.337.226	I. E. R. EL TABLAZO	205079000346	C. E. R. MATASANO	205079000125	Barbosa
					INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO	205079000346	
					C. E. R. SAN FRANCISCO DE PAULA	205079000427	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTAMIRA	205079000702	
					CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TIGRE	205079000117	
25	DIEGO LEON OCAMPO HINCAPIE	1.038.100.498	C. E. R. EL TIGRE	205120000358	C. E. R. EL TIGRE	205120000358	Cáceres
					ESCUELA LA FLORESTA	205120001516	
					E R I MURIBA	205120001508	
					E R ESPIRITU SANTO	205120001273	
					E R EL CALVARIO	205120000404	
26	DORA MERCEDES BEDOYA VELEZ	43.717.783	I. E. FRANCISCO CESAR	205093000260	E U FRANCISCO CESAR	205093000090	Betulia
					C. E. R. EL TOSTADO	205093000499	
					C. E. R. PURCO	205093000189	
					C. E. R. LA CIENAGA	205093000197	
					C. E. R. EL GUADUAL	205093000391	
27	ANA MARIA VARGAS SUÁREZ	42.799.351	I. E. EL GUAYABO	205679000331	I. E. EL GUAYABO	205679000331	Santa Bárbara
					C. E. R. POBLANCO	205679000889	
					C. E. R. ALTO DE LOS GOMEZ	205679000391	
					C. E. R. IGNACIO RAMIREZ BALLESTEROS	205679001109	
					C. E. R. LAS MERCEDES	205679000854	
28	EDWIN ALEJANDRO HENAO MEJÍA	3.593.919	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	105679000485	C. E. R. LA PRIMAVERA	205679001141	Santa Bárbara
					I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	105679000485	
					C. E. R. LOMA DON SANTOS	205679000439	
					C. E. R. ATANASIO	205679000340	
					C. E. R. URSULA	405679000004	
29	VIVIANA ANDREA HIGUITA LONDOÑO	1.038.332.036	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	C. E. R. LA LLANADA	205543000524	Peque
					C. E. R. SAN MIGUEL	205543000478	
					C. E. R. TOLDAS	205543000079	
					C. E. R. LA CANDELARIA	205543000516	
					I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	105543000325	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE TUTOR	CÉDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE INSTIT. EDUC.	SEDES	COD. DANE SEDES	MUNICIPIO
30	JUAN DAVID GONZALEZ MOLINA	98.570.441	I. E. SANTA RITA	205034000256	C. E. R. LA LIBERTADORA	205034000043	Andes
					C. E. R. GONZALO OSPINA	205034001023	
					I. E. SANTA RITA	205034000256	
					C. E. R. SAN AGUSTIN	205034000426	
					C. E. R. SAN PEDRO SANTA RITA	205034000442	
31	JEIMY PAOLA DONATO PÉREZ	53.095.325	I. E. JUAN DE DIOS URIBE	105034000740	C. E. R. LA AGUADA	205034001180	Andes
					C. E. R. LA SOLEDAD	205034000108	
					C. E. R. PRESBITERO RICARDO MEJIA	205034000221	
					C. E. R. PALESTINA	205034000353	
					LICEO JUAN DE DIOS URIBE	105034000740	
32	FRANCISCO ADRIAN SANTA BETANCUR	71.878.927	I. E. R. LA ERMITA	205101000371	E R SANTA ROSA	205101000070	Ciudad Bolívar
					E R LA ERMITA	205101000371	
					E R SAN MIGUEL	205101000126	
					E R VENTORRILLO	205101000207	
33	DIANA PATRICIA QUICENO GARCES	43.491.837	I. E. R. FARALLONES	205101000355	C. E. R. EL EMPUJE	205101000011	Ciudad Bolívar
					I. E. R. FARALLONES	205101000355	
					C. E. R. RICARDO GONZALEZ	205101000631	
					C. E. R. ALTO DE LOS JARAMILLO	205101000053	
					C. E. R. MERCEDES ESCOBAR DE VELEZ	205101000291	
34	JESUS PEREZ GUZMAN	71.879.161	I. E. R. JUAN TAMAYO	205101000304	C. E. R. SANTA LIBRADA	205101000703	Ciudad Bolívar
					C. E. R. LA LINDAJA	205101000231	
					C. E. R. AMARANTO	205101000436	
					I. E. R. JUAN TAMAYO	205101000304	
					C. E. R. ISABEL VASQUEZ	205101000096	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, *podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender"*, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el (la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el (la) educador (a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el (la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El (la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa asignada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El (la) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión **(a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022)**, a las personas que a continuación se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMP. DE DOCENTE TUTOR	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR
1	JOHAN SEBASTIAN RUIZ OROZCO	1.214.721.288	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral	Abejorral	Docente de Aula, Ciencias Sociales	Naneydy Viafara Perea	43.651.431
2	JORGE DAVID GUERRA FLOREZ	7.368.453	Licenciada en Informática y Medios Audiovisuales	Institución Educativa Vicente Garrido Ortiz	Institución Educativa Vicente Garrido Ortiz	Arboletes	Docente de Aula, Tecnología e Informática	Luis Miguel Pacheco Pacheco	78.029.768
3	JUAN DAVID PASOS GARCIA	1.037.604.696	Ingeniero de Telecomunicaciones	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	Institución Educativa Rural Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Docente de Aula, Matemáticas	John Edwards Álvarez Vásquez	71.366.189
4	DORA VIVIANA ARBOLEDA HERRERA	43.718.494	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Divino Niño	Institución Educativa Divino Niño	Caucasia	Docente de Aula, Matemáticas	Eitana Patricia Ortega Julio	45.369.561
5	JAIME LUIS ALVAREZ SOLARO	1.066.175.252	Ingeniero Agrícola	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca	Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca	Caucasia	Docente de Aula, Matemáticas	Uriel José Solano Sánchez	10.933.230
6	LIDA CRISTINA ORTIZ ALVAREZ	39.285.741	Normalista Superior	Institución Educativa Margento	E. R. I. Villa del Socorro	Caucasia	Docente de aula Primaria	Martha Patricia Uribe Guerra	1.038.098.722
7	CATALINA MUÑOZ RUIZ	43.717.234	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Liceo Cauca	Liceo Cauca 1A. Agrupación	Caucasia	Docente de Aula, Humanidades y Lengua Castellana	Beatriz Elena Hernández Álvarez	43.207.623
8	MARCHY DANIELA RIOS ESPINOSA	1.045.048.703	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa Santo Domingo	Institución Educativa Santo Domingo	Caucasia	Docente de Aula, Humanidades y Lengua Castellana	Nancy María Serpa Patemina	39.272.809
9	LUISA FERNANDA CARMONA OSORIO	1.020.461.713	Licenciada en Educación Preescolar magister en ciencias de la educación	Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos	Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos	Marinilla	Docente de aula Primaria	Piedad Cecilia Uribe González	43.766.098
10	DEILY ESTER SEGURA ROMERO	39.284.765	Ingeniera de Sistemas	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo	Marinilla	Docente de Aula, Tecnología e Informática	Jhon Hawi González Cárdenas	1.106.332.598
11	LEIDY CAROLINA PINO PIMIENTA	1.048.017.533	Normalista Superior	Institución Educativa Román Gómez	Institución Educativa Román Gómez	Marinilla	Docente de Aula, Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Dina Soledad Velásquez González	42.842.483



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMP. DE DOCENTE TUTOR	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR
12	ZULEYDI JIMENEZ MERCADO	1.148.206.207	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán	E. R. I. Bijagual	Nechí	Docente de aula Primaria	Duvis Esther Pacheco Basilio	39.285.736
13	MONICA ESPERANZA ROJO BUSTAMANTE	1.046.909.816	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Alfonso López Pumarejo	E. U. La Milla	Puerto Berrio	Docente de aula Primaria	Yohana Andrea Molina	43.657.770
14	EDISON FABIÁN HERNÁNDEZ CASTRILLÓN	1.037.503.576	Normalista Superior	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	Docente de aula Primaria	Edgar Alexander Castrillón Yepes	8.156.670
15	LEIDY YOANA BERNAL VALENCIA	1.047.968.375	Licenciada en Matemáticas	Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez	Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez	El Santuario	Docente de Aula, Matemáticas	Hussein Yesid Vivas Molina	8.779.989
16	JORGE ANDRES RESTREPO RUEDA	71.363.655	Normalista Superior	Institución Educativa Monseñor J. Iván Cadavid	Centro Educativo Rural Elena Benítez Vélez	Urreao	Docente de aula Primaria	Andrés Mauricio Sema Villa	1.128.464.958
17	NAVIS ESTELLA FUENTES OVIEDO	1.037.478.845	Licenciada en Educación básica con énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa José Manuel Restrepo	Colegio José Manuel Restrepo	Arboletes	Docente de Aula, Tecnología e Informática	Jorge Luis Tirado Vargas	78.745.861
18	YONY ALEXANDER RUIZ URREGO	70.435.613	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Boyacá	E. R. Blanquízal	Ebéjico	Docente de aula Primaria	Luz Mery Bedoya Montoya	43.444.997
19	HELIDA MARIA GOMEZ GUTIERREZ	43.704.836	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural Portachuelo	E.R. Elena Arango de S.	Amalfi	Docente de aula Primaria	Faisuly Rivas Moya	1.077.455.801
20	LUIS ALBEIRO MONTOYA LONDOÑO	15.285.588	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e idioma extranjero	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo	Centro Educativo Rural La Concordia	Ituango	Docente de aula Primaria	Carlos Adolfo Medina Rodríguez	1.044.504.584
21	OSCAR ANDRES URIBE ALVAREZ	1.037.267.544	Normalista Superior	Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría	Centro Educativo Rural La Estrella	Ituango	Docente de aula Primaria	William Dario Muñoz Zabala	70.579.704
22	DIANA CAROLINA MARTINEZ GIRALDO	1.041.325.300	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Piedragorda	Centro Educativo Rural La Honda	San Vicente Ferrer	Docente de aula Primaria	Carolina Cardona Jiménez	42.694.535



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-AREA	EN REEMP. DE DOCENTE TUTOR	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR
23	AIDA MARCELA QUIRAMA AGUILAR	1.152.210.376	Licenciada en Educación Especial	Institución Educativa Presbítero Jesús Antonio Gómez	Colegio Presbítero Jesús Antonio Gómez	El Santuario	Docente de aula Primaria	Sandra Mabel Aristizabal Zuluaga	43.786.575
24	LUZ FANEIRA AGUIRRE NUNO	32.135.135	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural El Tablazo	Institución Educativa Rural El Tablazo	Barbosa	Docente de aula Primaria	Marly Alejandra Quiceno Garcés	1.033.337.226
25	PAOLA PALACIO ROJAS	1.045.497.275	Normalista Superior	Institución Educativa Gaspar de Rodas	Liceo Gaspar de Rodas	Cáceres	Docente de aula Primaria	Diego León Ocampo Hincapie	1.038.100.498
26	LINA MARIA SERNA MANCO	43.254.971	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana	Institución Educativa San José	E. U. Blanca Correa	Betulia	Docente de aula Primaria	Dora Mercedes Bedoya Vélez	43.717.783
27	CRISTIAN CAMILO GALEANO OTALVARO	1.017.180.889	Licenciado en Educación Preescolar	Institución Educativa Versailles	Institución Educativa Versailles	Santa Bárbara	Docente de aula Primaria	Ana María Vargas Suarez	42.799.351
28	HEYNER YAIR CUESTA PALOMEQUE	1.152.456.277	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Tomas Eastman	Liceo Tomas Eastman	Santa Bárbara	Docente de Aula, Idioma Extranjero Ingles	Edwin Alejandro Henao Mejia	3.593.919
29	CARMEN ALICIA MANCO SEPULVEDA	32.278.824	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil	Centro Educativo Rural San Mateo	Peque	Docente de aula Primaria	Viviana Andrea Higuita Londoño	1.038.332.036
30	LEISY JOANA GOMEZ HERNANDEZ	1.036.605.040	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Santa Rita	Institución Educativa Santa Rita	Andes	Docente de aula Primaria	Juan David González Molina	98.570.441
31	CARLOS AUGUSTO MARTINEZ URIBE	75.094.681	Licenciado en Música	Institución Educativa Tapartó	Institución Educativa Tapartó	Andes	Docente de aula Primaria	Jeimy Paola Donato Pérez	53.095.325
32	JULIÁN HUMBERTO ORTIZ LÓPEZ	1.033.649.253	Licenciada en Educación básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa José María Herrán	Centro Educativo Rural Paulina Puerta	Ciudad Bolívar	Docente de aula Primaria	Francisco Adrián Santa Betancur	71.878.927
33	PAULA CRISTINA PINEDA MURILLO	1.036.337.729	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Farallones	Institución Educativa Rural Farallones	Ciudad Bolívar	Docente de aula Primaria	Jesús Pérez Guzmán	71.879.161
34	SANDRA DEL CASTILLO GUZMAN	32.180.956	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Farallones	Institución Educativa Rural Farallones	Ciudad Bolívar	Docente de aula Primaria	Diana Patricia Quiceno Garcés	43.491.837



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASaE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		14/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	14/10/2022
Revisó:	Juan Diego Cardona Restrepo, Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona R	14-01-2022
Revisó:	Adrián Marín Echavarría, Director Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		14 ene 2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	14/01/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	14/01/2022
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Santa	14-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.